

Talcahuano, ocho de marzo de dos mil dieciocho.

A lo principal: Atendido lo dispuesto en los artículos 108, 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara admisible la querrela deducida por MARIA TERESA BENAVENTE PALACIO, en contra de quienes resulten responsables, por el delito de APROPIACION INDEBIDA ART.470 N°1.

Al primer otrosí: Téngase por acreditada personería.

Al segundo y cuarto otrosí: Téngase presente.

Al tercer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público las diligencias solicitadas.

Notifíquese a los intervinientes vía correo electrónico.

Remítase al Ministerio Público junto con copia de la presente resolución. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

RUC N°1810010031-9

RIT N° 655 - 2018_{pp}

Folio portal

OFICIO N°1426

Resolvió RAUL REINALDO MARTINEZ HENRIQUEZ, Juez Titular del Juzgado de Garantía de Talcahuano.

Raul Reinaldo Martinez Henriquez
Juez de garantía
Fecha: 08/03/2018 06:34:10



GXJGEJDPTQ